PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO (*LIBRARY OF CONGRESS*) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

REUNIDOS James H. Billington, como Director de la Biblioteca del Congreso (*Library of Congress*) de los Estados Unidos, Y Antonio Fontán, como Presidente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional, en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 5.4 del Real Decreto 1581/91, modificado por Real Decreto 523/97.

CONSIDERANDO la historia común de los Estados Unidos de América y España en la época de la presencia de la Corona Española en vastísimas zonas de los actuales Estados Unidos, entre ellas los territorios correspondientes a estados como Florida, las Carolinas, Georgia, Alabama, Mississippi, Louisiana, Texas, Nuevo México, Colorado, Arizona y California, así como la importancia de las expediciones españolas que, por tierra o por mar, profundizaron en el conocimiento del espacio norteamericano hasta regiones tan remotas como Alaska.

CONSIDERANDO la conveniencia de facilitar un mayor conocimiento de las raíces hispánicas y de la historia de buena parte de la sociedad de los Estados Unidos de América a través de Internet.

CONSIDERANDO el futuro crecimiento de la población hispana con ese sustrato cultural común, y la conveniencia de que esa historia sea comprendida por el conjunto de la sociedad.

CONSIDERANDO que la Biblioteca Nacional de España es la institución cabecera del sistema bibliotecario español y que una de sus funciones es la proyección internacional de la cultura española y la formalización de relaciones institucionales con otras bibliotecas nacionales, entre las que La Biblioteca del Congreso (*The Library of Congress*) constituye un referente obligado por ser la primera institución en su género del mundo.

CONSIDERANDO que los fondos manuscritos, impresos y visuales de la Biblioteca Nacional son especialmente ricos y variados en lo que a América concierne, significando una imprescindible fuente de información al respecto.

CONSIDERANDO que, durante el período comprendido entre 1492 y 1821, la cultura española da lugar a uno de los principales conjuntos de obras creadas por la Humanidad, y que la población de los Estados Unidos de América puede asimilar como suyo ese legado, dado que forma parte de su patrimonio cultural.

CONSIDERANDO que las colecciones hispánicas de la Biblioteca del Congreso y de la Biblioteca Nacional de España son colecciones complementarias, y que la mayor parte de la producción bibliográfica y documental sobre el mundo hispánico se encuentra en alguna de las dos bibliotecas, pudiendo satisfacer entre ambas las necesidades de investigación a través de Internet.

CONSIDERANDO la necesidad de hacer más accesibles las fuentes que documentan la presencia de España en Estados Unidos de América a lo largo de los últimos 500 años gracias a Internet.

CONSIDERANDO las facilidades que proporcionan las nuevas tecnologías para difundir la cultura común del pasado y del presente a través de Internet, como ha venido haciendo la Biblioteca del Congreso en relación con el proyecto "Memoria de América" ("*American Memory*").

CONSIDERANDO que tanto la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos como la Biblioteca Nacional de España tienen interés en destacar los diversos aspectos del pasado común entre las dos naciones y que por ambas partes existe la intención de colaborar estrechamente por medio de Internet con este fin.

Como prueba de esa voluntad,

MANIFIESTAN, EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SU PROPÓSITO DE

1. Digitalizar su fondo histórico que ilustre la historia común de los Estados Unidos de América y España, sean éstos libros de viajes, crónicas, libros de memorias, mapas, dibujos, grabados, etc.

2. Intercambiar las reproducciones digitalizadas creadas por ambos colaboradores o facilitar el acceso a ellas a través de Internet.

3. En la medida en que haya recursos para ello, intercambiar expertos capacitados para llevar a buen término todos aquellos proyectos que en el futuro se acuerden en el ámbito de este Protocolo.

4. En la medida en que haya recursos disponibles, organizar congresos y seminarios en el curso de los cuales puedan intercambiarse experiencias de índole técnica y profesional, o reuniones de eruditos relacionadas con la historia común de ambas naciones y con los fondos que son objeto de este Protocolo, haciendo especial hincapié en los aspectos etnográficos.

5. Desarrollar proyectos bibliográficos relacionados con la historia común y con los fondos bibliográficos custodiados en las bibliotecas para su posterior difusión en el soporte que se considere más adecuado.

6. Este documento se firma tanto en lengua inglesa como en lengua española, considerándose ambas versiones originales y siendo la versión inglesa la única válida en los Estados Unidos de América y la versión española la única válida en el Reino de España.

7. Las cláusulas de este Protocolo se someten a las leyes de los Estados Unidos de América y a las del Reino de España.

***

Este Protocolo expresa el espíritu de colaboración de las dos instituciones al día de su firma y enuncia las áreas en que ambas esperan desarrollar planes específicos de colaboración. Tan pronto como sea posible y las partes acuerden, se elaborará un plan detallado de trabajo en cada área, que podrá ser objeto de la firma de un convenio de colaboración.

Ambas instituciones firmantes nombrarán una comisión de al menos dos representantes para la coordinación, la formalización jurídica y el seguimiento de los proyectos contemplados en este Protocolo.

Y para que así conste, y en prueba de vinculación a este Protocolo, lo firman en la fecha y lugar abajo indicados.

Washington, 24 de febrero de 2000.

El Presidente del Real Patronato de la Biblioteca Nacional de España

The President of the Royal Board of Trustees of the National Library of Spain

El Bibliotecario del Congreso de los Estados Unidos de América

The Librarian of Congress of the United States of America

Firmado/ Signed: Antonio Fontán

Firmado/Signed: James H. Billington